

## Tema: SUPER NOTA.

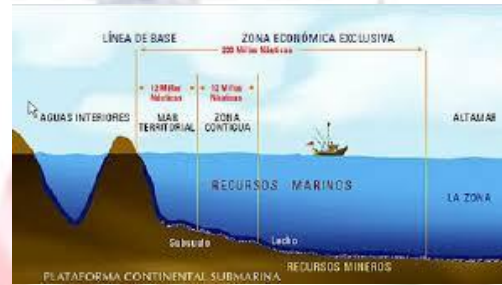


- **NOMBRE DEL ALUMNO:** Maricruz Alfonso Trujillo
- **CARRERA:** Derecho
- **CUATRIMESTRES:** 8to
- **MATERIA:** Derecho Internacional Público.
- **CATEDRATICO:** Lic. Mónica Elizabeth Culebro Gómez

# DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

**El establecimiento de relaciones y misiones Diplomáticas y consulares.**

El derecho Diplomático se encuentra regulado en la Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas (CVRD) de 1961. En la CVRD se codificaron las normas de costumbre internacional sobre la materia.



**Derecho aéreo**  
La cuestión de las libertades del aire fue una de las más debatidas en la Conferencia de Chicago de 1944, en razón al conflicto entre la tendencia liberalizadora del tráfico aéreo internacional representada por los Estados Unidos y la proteccionista defendida especialmente por Gran Bretaña.

## Las funciones de una misión Diplomática y consular.

Las tareas de las misiones Diplomáticas  
El concepto de —misión Diplomática se refiere al grupo de personas que como órgano del Estado al que representan cumplen con las tareas Diplomáticas.



## Derecho del mar

Como se verá en el presente estudio, México ha destinado, a lo largo de al menos cuatro décadas, sus mejores esfuerzos y recursos Diplomáticos para asegurar que, en la arena internacional, se perfilen y consoliden, con la mayor claridad posible, las reglas del juego respecto a la conducta de los Estados en los océanos, sin duda como resultado de la especial y privilegiada posición del país, con litorales en cuatro mares del mundo.



## La inviolabilidad en materia Diplomática y consular.

Según lo dispuesto por la fracción I del artículo 22 de la CVRD los recintos en donde operan las misiones Diplomáticas son inviolables, por lo que queda prohibido que el Estado en donde las mismas se encuentran establecidas lleven a cabo cateos, registros o inspecciones.



## Las inmunidades y los privilegios en materia Diplomática y consular.

Los derechos de los Diplomáticos  
Según lo dispuesto por el artículo 29 de la CVRD la persona del Diplomático es inviolable. Esto significa que no pueden ser objeto de medidas coactivas por parte de las autoridades del país en donde prestan sus servicios.

## Derecho del espacio ultraterrestre

El Derecho del espacio ultraterrestre está conformado por aquel conjunto de normas jurídicas relativas a la regulación de las actividades espaciales por parte de los Estados, de los organismos internacionales y de las entidades no gubernamentales.

# Medios de solución de las controversias internacionales



## Negociación Diplomática.

Las negociaciones directas, son el medio normal para resolver las controversias internacionales, se desarrollan normalmente por vía Diplomática y por regla general entre plenipotenciarios nombrados por los Estados en litigio, incluso pueden llegar a ser los Ministros de Relaciones Exteriores e incluso los Jefes de Estado.

## Delitos internacionales.

EL DERECHO PENAL INTERNACIONAL (DPI) involucra a los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional: violarlo puede resultar en encarcelamiento. Los crímenes internacionales —básicos son el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad (a éstos también se los conoce a menudo como —crímenes atroces ).

## Derecho internacional de los derechos humanos.

El movimiento internacional de los derechos humanos se fortaleció con la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

## Medios jurisdiccionales.

Los medios jurídicos de solución pacífica de las controversias internacionales son el arbitraje y la solución judicial (justicia internacional), ambos terminan con la decisión obligatoria de un Tribunal, pero con la diferencia que en el arbitraje las Partes constituyen el Tribunal, escogen los árbitros y convienen el procedimiento

## La responsabilidad internacional del estado

Por responsabilidad internacional se entiende, para efectos de este análisis, la institución jurídica que impone al estado o a cualquier otro sujeto de derecho internacional que ha realizado un acto ilícito, en perjuicio de otro, la obligación de reparar el daño causado.

## Cooperación internacional contra delitos internacionales.

Sostiene GARZON CLARIANA la cooperación internacional, para poder materializarse, requiere de la concurrencia de tres elementos: una pluralidad de sujetos cooperantes, una actividad y unos fines determinados (Gregorio Garzón Clariana.

## Derecho internacional humanitario aplicable a los conflictos armados.

Parte importante del derecho internacional público (véase al lado), el derecho internacional humanitario es el conjunto de normas cuya finalidad, en tiempo de conflicto armado es, por una parte, proteger a las personas que no participan, o han dejado de participar, en las hostilidades y, por otra, limitar los métodos y medios de hacer la guerra.

